Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO SINGULAR: 08001405300320220073700
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.-BANCOOMEVA
Demandado: RUBY CASALINS FRANCO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que posea la demandada **RUBY CASALINS FRANCO identificada con la cedula de ciudadanía Nº 22.439.328** en los bancos, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ITAÚ, BANCO AV VILLAS, BANCO COOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTA, BANCO FINANDINA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA,., Siempre que excedan los montos inembargables. Limítese esta medida en la suma de ($130.000.000.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7376d032d9db491c91d5806f2258a9ed5e20dec7482021f3e51ad9b46764e21b**

Documento generado en 15/12/2022 09:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica